

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de noviembre de 2018.

No. 93

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

AVISO a licenciarios, permisionarios y operadores de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus modalidades de botella abierta y/o cerrada, así como de las personas responsables, para la suspensión de la venta y consumo de ese tipo de productos en el Municipio de Meoqui, el domingo 25 noviembre de 2018.

Pág. 5828

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-007-18, relativa a la adquisición de mobiliario para escuelas de nivel básico en diversos Municipios.

Pág. 5829

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-002-2019 Bis, relativa a la adquisición de material de curación.

Pág. 5830

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-15-2018BIS, relativa a la adquisición de uniformes deportivos y escolares para alumnos de albergues rurales y Centros de Integración Social en el Estado.

Pág. 5831

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° UACJ-LIE-11-2018-007, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino.

Pág. 5832

-0-

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° UACJ-LIE-11-2018-008, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual.

Pág. 5833

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 63/18, relativa a la adquisición de dos vehículos tipo sedán para el Día del Policía, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 5834

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 64/18, relativa a la adquisición de material eléctrico, cabezales e hilo para desbrozadora y adquisición de tres cepillos de corte rotativo para mini cargadores para el mantenimiento de parques y jardines del Municipio, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 5835

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 65/18, relativa a la adquisición de partes y componentes para el helicóptero Bell 206, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 5836

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 66/18, relativa a la adquisición de pintura para el mantenimiento de diversos, espacios, edificios y dependencias centralizadas del Municipio, solicitada por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 5837

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 67/18, relativa a la adquisición de aceites para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 5838

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5839 a la Pág. 5858

-0-

FE DE ERRATAS**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA****EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/03/2018**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES MEDIANTE LA CUAL CONVOCA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/03/2018** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

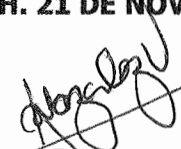
LA CONVOCATORIA EN EL INCISO **A.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS** EN EL APARTADO DE PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DICE:

PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES

EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

DEBE DECIR:**PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES**

EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA **VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

CHIHUAHUA, CHIH. 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

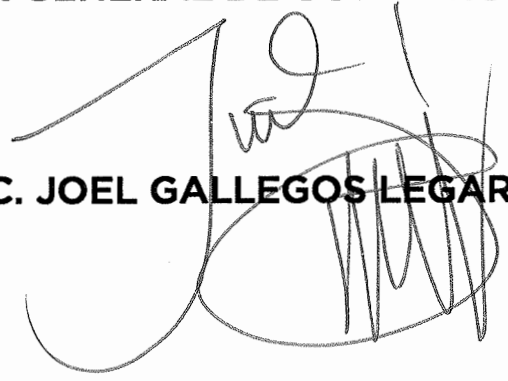
A V I S O

A LICENCIATARIOS, PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN SUS MODALIDADES DE BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES, GERENTES, REPRESENTANTES, ENCARGADAS, ADMINISTRADORAS, DEPENDIENTES, EMPLEADAS Y COMISIONISTAS:

CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE LOS SECCIONALES DEL MUNICIPIO DE MEOQUI Y CON OBJETO DE PREVENIR LA ALTERACIÓN DEL ORDEN, MORALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º. FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBERÁN SUSPENDER LA VENTA Y CONSUMO DE DICHOS PRODUCTOS EL DÍA DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS.

Chihuahua, Chih., a trece de noviembre de 2018

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE


LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 024

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-007-18

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN DIVERSOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1961	SILLAS DE PALETA
2	981	MESA BINARIA
3	1962	SILLA DE ESTUDIANTE
4	199	MESA MAESTRO
5	199	SILLA MAESTRO
6	199	PIZARRÓN

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2018, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.	\$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NO. 1000 COL. CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVE. RÍO DE JANEIRO NO. 1000, COL. CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- REALIZAR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN RELATIVO A LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DE 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL 00/100)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- 5.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- 6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD SUSCRITA POR LA PERSONA QUE PRESENTA LAS PROPUESTAS HACIENDO CONSTAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.
- 7.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO O A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERAN SOLICITADO, EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

LIC. DULCE MARIANA ACOSTA BUSTAMANTE

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-002-2019 Bis**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
5	180	450	Frasco	Senosidos a-b 4gr. 1ml. solución laxante
387	240	600	Estuche con 5 piezas	Fresa diamante punta lápiz con fisura tc-11
429	160	400	Caja con 50 cartuchos	Anestésico local sin vasoconstrictor

Y 77 partidas más que se especifican en el Anexo A de las bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 21 de noviembre al 2 de diciembre de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 26 de noviembre de 2018, a las 17:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 3 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 2 de diciembre de 2018 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2017.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2018.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017.
 - * Acreditar un capital contable mínimo de **\$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M. N.)**
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-15-2018BIS**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y ESCOLARES, PARA ALUMNOS DE ALBERGUES RURALES Y CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1,935	PIEZA	CAMISETA INTERIOR PARA NIÑA.
2	750	PIEZA	CHALECO ESCOLAR
3	368	PAR	ZAPATO NEGRO NIÑO.
4	382	PIEZA	BLUSA ESCOLAR BLANCA.
5	368	PIEZA	TRUSA DE ALGODÓN.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	26 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **4 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES, REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO DEL I.S.R. DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LOPEZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**CONVOCATORIA NACIONAL**

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a los **Artículos 51, Fracción I y 60** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino Segunda Convocatoria** a plazo reducido que se realizará con recursos propios de la UACJ.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-11-2018-007	Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino Segunda Convocatoria	Días hábiles del miércoles 21 al viernes 30 de noviembre de 2018	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del miércoles 21 al viernes 30 de noviembre de 2018.

C).- Pago del costo por Participación:

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D).- Anticipo:

La UACJ NO otorgará anticipo.

E).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día lunes 26 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día lunes 03 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas. Donde deberá presentar los documentos en idioma español.

G).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día viernes 07 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

H).- Lugar del servicio

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México

I).- Capacidad Financiera

Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de octubre de 2018, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.

Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2017, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de octubre de 2018, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional y registro estatal de profesiones del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veintidós días del mes de noviembre de 2018

Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a los **Artículos 51, Fracción I y 60** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de Uniformes para el personal Administrativo manual sindicalizado y eventual Segunda Convocatoria** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-11-2018-008	Adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual Segunda Convocatoria	Días hábiles del miércoles 21 al viernes 30 de noviembre de 2018	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del lunes miércoles 21 al viernes 30 de noviembre de 2018.

C).- Pago del costo por Participación:

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago **NO** reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D).- Anticipo:

La UACJ NO otorgará anticipo.

E).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día lunes 26 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día lunes 03 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas. Donde deberá presentar los documentos en idioma español.

G).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día viernes 07 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

H).- Lugar del servicio

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México

I).- Capacidad Financiera

Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de octubre de 2018, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.

Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2017, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de octubre de 2018, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional y registro estatal de profesiones del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veintún días del mes de noviembre de 2018

Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 63/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 63/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN PARA EL DÍA DEL POLICÍA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 63/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 2 vehículos tipo sedán.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 21 de noviembre y el 30 de noviembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **30 de noviembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal ubicadas en Avenida Homero No. 500, Col Revolución, C.P. 31135 de la ciudad de Chihuahua, dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 64/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 64/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE PLAZAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; ADQUISICIÓN DE CABEZALES E HILO PARA DESBROZADORA Y ADQUISICIÓN DE 3 CEPILLOS DE CORTE ROTATIVO PARA MINI CARGADORES PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 64/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de material eléctrico, tales como, 300 balastras 100w, vapor de sodio; 200 focos 250w, aditivo metálico; 200 focos 400w, aditivo metálico, entre otros.
2	Adquisición de 449 rollos de hilo para desbrozadora y 450 cabezales para desbrozadora.
3	Adquisición de 3 cepillos de corte rotativo.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 21 de noviembre y el 30 de noviembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **30 de noviembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018


LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 65/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 65/18, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PARTES Y COMPONENTES PARA EL HELICÓPTERO BELL 206, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 65/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 04 boot t/r (bota de rotor de cola); 25 Pin (pasador de seguridad para puerta); 02 Fuel Pump Filter (filtro de bomba de combustible, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 21 de noviembre y el 30 de noviembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **30 de noviembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal ubicadas en Avenida Homero No. 500, Col Revolución, C.P. 31135 de la ciudad de Chihuahua, dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Daniela Álvarez

LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 66/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 66/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 66/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de pintura vinílica mate blanco; pintura vinílica mate tonos básicos; pintura vinílica azul, entre otras.	\$137,505.50	\$343,763.75
2	Adquisición de pintura vinil-acrílica mate blanco; pintura vinil acrílica satinada blanco; esmalte acrílica en aerosol, entre otras.	\$39,272.86	\$98,182.15
3	Adquisición de pintura esmalte alquidático brillante color blanco; pintura esmalte morado; pintura esmalte negro, entre otras.	\$161,226.31	\$403,065.77
4	Adquisición de pintura de tráfico color amarillo, pintura de tráfico color blanco; pintura de tráfico color azul, entre otras.	\$77,905.61	\$194,764.03
5	Adquisición de thinner; brocha; rodillos, entre otros materiales.	\$17,612.26	\$44,030.66
6	Adquisición de barniz marino.	\$13,740.61	\$34,351.52

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 14 de noviembre y el 03 de diciembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua. Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **03 de diciembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 67/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 67/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 67/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Adquisición de aceites, tales como aceite hidráulico: aceite monogrado; aceites para engrane de transmisión, entre otros.	\$342,541.82	\$856,354.56

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 21 de noviembre y el 03 de diciembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **03 de diciembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Daniela Soraya Álvarez Hernández

LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DEL OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. MANUEL LÓPEZ ROBLES.
PRESENTE.-

En el expediente número 236/16, relativo al juicio ORAL MERCANTIL, promovido por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL LÓPEZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, presentado por LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, hágase del conocimiento del C. MANUEL LÓPEZ ROBLES, de la radicación del expediente 236/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, en su carácter de Representante Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, demanda en la VÍA ORAL MERCANTIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MANUEL LOPEZ ROBLES

-0-

1623-89-91-93

En el expediente número 1133/2016 relativo al juicio Oral Ordinario, promovido por el Licenciado Héctor Ernesto Espino De La Peña, apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Adriana Torres Díaz, existe un auto que a la cuenta dice:-----

SE ORDENA SACAR A REMATE

A u t o.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, en cuanto a lo solicitado por el promovente, conforme a lo señalado por los artículos 556 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble gravado, y que se encuentra ubicado en calle Cuictectio número 7819 que se identifica como lote 7 de la manzana 18 del Fraccionamiento Roma, Etapa I de esta ciudad, el cual obra inscrita bajo el número 97, a folios 97, del libro 3915 de la Sección Primera, y la hipoteca quedó inscrita bajo el número 118, a fojas 118 del libro 1535 de la Sección Segunda ambos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$328,130.61 pesos (trescientos veintiocho mil ciento treinta pesos 61/100 moneda nacional), y como postura legal la suma de \$218,753.74 (doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 74/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada.

Conforme al artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles los postores deberán consignar previamente en Recaudación de Rentas de esta ciudad, una cantidad en efectivo del diez por ciento del valor del bien que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cd. Juárez Chihuahua a 29 de octubre del 201816

La Secretaría Judicial

Lic. Paloma Berenice Galindo Vargas



ADRIANA TORRES DIAZ

1647-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Enrique Hildebrant Wiebe
Presente.-

En el expediente número 376/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas Katharina Peters Loewen, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Enrique Hildebrant Wiebe, en fecha uno de junio de dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a uno de junio del dos mil dieciocho.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día treinta del mismo mes y año, presentados por Katharina Peters Loewen.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Enrique Hildebrant Wiebe, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Enrique Hildebrant Wiebe, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombra a Katharina Peters Loewen como depositaria de los bienes de Enrique Hildebrant Wiebe, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo conferido.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados Ángel Alberto Chavira Justo, Ever Daniel Bravo Reza y Cristóbal Eduardo Sáenz Escárrega, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

Se les informa que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de junio de 2018
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



ENRIQUE HILDEBRANT WIEBE

1444-77-81-85-89-93-97-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. GUADALUPE ANTONIO GUZMÁN DELGADO.
PRESENTE.-

En el expediente número 313/2018, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por [ALICIA CHÁVEZ GALVÁN], existe un auto que a la letra dice: -----

<Se Admite Demanda>

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de Marzo del año dos mil dieciocho.-----

--- Por presentada la C. [Alicia Chávez Galván], con el escrito de cuenta y documentos que se acompaña, presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos el día catorce de marzo del año en curso y en este Juzgado al día siguiente.-----

--- Fómese expediente y registrese este asunto en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 495 y 496 del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que haga la declaración de ausencia y la presunción de muerte de su esposo el señor Guadalupe Antonio Guzmán Delgado y se nombre como curador de los bienes del antes citado a la promovente [Alicia Chávez Galván].--

--- Y a fin de acreditar su legitimación para promover el presente asunto se le tiene aportando copia certificada del acta de matrimonio celebrado en esta ciudad por [Alicia Chávez Galván] y el señor Guadalupe Antonio Guzmán Delgado en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-----

--- Así mismo, anexa a su escrito de inicio copias certificadas expedidas el trece de junio del año dos mil diecisiete, del reporte de ausencia o extravío del señor [Guadalupe Antonio Guzmán Delgado] fechado el quince de octubre del año dos mil diez en la Unidad Especial del Investigación de Personas, quedando radicado bajo la investigación UPAE-395/2010. la cual queda agregada en autos.-----

--- Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil del Estado se designa a [Alicia Chávez Galván] como depositaria judicial de los bienes que pertenezcan a su esposo Guadalupe Antonio Guzmán Delgado, haciéndole saber que como representante del ausente es la legítima administradora de los bienes de éste y tiene respecto de ellos las mismas obligaciones, facultades y restricciones que los tutores, no entrara a la administración de los bienes sin que previamente formule inventario y avalúo de ellos, en consecuencia se cita a [Alicia Chávez Galván] para que comparezca, previa cita e identificación oficial ante la presencia judicial para la aceptación y protesta del cargo conferido como depositaria de los bienes propiedad de señor Guadalupe Antonio Guzmán Delgado.-----

--- Dese la intervención que le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda.-----

--- Se tienen por ofrecidas las pruebas que indica la actora en su escrito inicial, de las cuales se fija día y hora para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de personas quienes deberán de comparecer ante este juzgado a contestar el interrogatorio que se les formule, previa identificación oficial y copia de la misma, fijándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día dos de abril del año en curso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.-----

--- Y una vez que se desahogue la antelada probanza, cítese al señor Guadalupe Antonio Guzmán Delgado por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de esta ciudad, señalándole para que se presente ante la presencia judicial en un término de seis meses, edictos que se publicarán por dos meses, con intervalo de quince días, y al publicarse los edictos, se remitirá copia del mismo al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, lugar en el que se presume se puede encontrar el ausente.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624, 625, 627, 628, fracción I, 635, 642 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado.-----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la calle Alejandría número 5556 (cinco mil quinientos cincuenta y seis) del fraccionamiento Villa Jardín Misiones, en esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado Ricardo Vargas Jiménez quien tiene registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia bajo el número 1303561 a quien se tiene investido con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de la autorizada, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera de la audiencia, por lo que se le reconoce personalidad a dicho profesionista en los términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.-----

--- Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Sexto de lo Familiar por Audiencias, Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, faculta a las Licenciadas IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ, Marycarmen Garza Hernández y Adriana Mazpulez Ramos, Secretarías Judiciales de este Tribunal para que intervengan en el desahogo de todas y cada una de las audiencias y comparecencias del presente juicio como si fuese la de Acuerdos, contando, en consecuencia, con todas su facultades, derechos, obligaciones, cargas, deberes y prerrogativas que las leyes y reglamentos aplicables le otorguen a la primera secretaria durante el desahogo de las diligencias correspondientes.--

--- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se previene a la promovente para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con los artículos 280, 285, 288, 294, 393 del Código Civil del Estado, 4, 39, 104, 495, 496, 497 y conducentes del Código de Procedimientos Familiares, y los mencionados en líneas que anteceden.-----

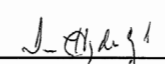
NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada Irma Aidé Chávez Vázquez, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO. JUEZ TITULAR.-
 LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA JUDICIAL.
 RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2018.


LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ,
SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

GUADALUPE ANTONIO GUZMAN DELGADO 1447-77-81-85-89-93

EDICTO DE NOTIFICACION

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S. A. DE C. V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DUARTE Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 155/18, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS JUAN CARLOS PEREZ BLANCO Y ERIKA LILIANA PALOMINO RAMIREZ, APODERADOS DE, BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA IMPALA, S. A. DE C. V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, LUIS ALFONSO MARQUEZ RODRIGUEZ, JESUS ARTURO MORAN TALAVERA, SILVIA ARMIDA DURAN JIMENEZ, LUIS ARTURO MORAN DUARTE Y BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
Agréguase a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día doce de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y en cuanto a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas Dependencias, hágase del conocimiento a BRENDA PAOLA MARQUEZ RODRIGUEZ, la radicación del expediente 155/2018, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los Licenciados JUAN CARLOS PEREZ BLANCO Y ERIKA LILIANA PALOMINO RAMIREZ, APODERADOS DE BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, le demandan en la VIA ORAL MERCANTIL; la cantidad de \$276,336.57 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido, que adeuda la demanda correspondiente al importe de las amortizaciones de capital vencidas desde el día diecisiete de abril del año dos mil quince, de conformidad con lo establecido en el contrato base de la acción, y demás prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más treinta, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1009 :mege-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DE 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 306/2018, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUDIENCIA DEL SEÑOR GERARDO MARTA MEDINA PROMOVIDO POR CAROLINA MARTINEZ MORENO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS CUYOS NOMBRES SE SUSTITUYEN CON LAS INICIALES C. M. M. Y D. M. M. C. GERARDO MARTA MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

CUADRO JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----
A sus autos en el Expediente Número 306/2018 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día dos de julio del año en curso por parte del C. LIC. JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO y como lo solicita, téngasele exhibiendo las documentales que identifica con los incisos a), b), c), y d), documentales que se agregan a los autos, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su segunda de sus solicitudes respecto de dictar la resolución, dígamele que una vez que se cumple con lo establecido en los artículos 649 y 650 del Código Civil del Estado, se acordará lo conducente; en consecuencia hágase la publicación del auto de radicación de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho mediante los Edictos que deberá ser publicados durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS en el Periódico Oficial y en los principales del último domicilio del ausente.----- NOTIFIQUESE Y SE LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

AUTO DE RADICACION----- CUADRO JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----
Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha treinta de abril del año en curso, presentados por parte de la C. CAROLINA MARTINEZ MORENO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS CUYOS NOMBRES SE SUSTITUYEN CON LAS INICIALES C. M. M. Y D. M. M., Y C. GERARDO MARTA MARTINEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.-----
Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUDIENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE del señor GERARDO MARTA MEDINA.-----
Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la Calle Aldama Número 601, Colonia Centro de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente.-----
Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor GERARDO MARTA MEDINA, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno, en esta la localidad de Jiménez, Chihuahua.-----
Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.-----
Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en la Calle Aldama Número 777, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando en para tales efectos al Licenciado JUAN ALBERTO FIGUEROA ALFARO en los amplios términos del Numeral 39 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, de quien obra Cédula Profesional registrada en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; así como a los C. C. LICENCIADOS MARTIN DAVID ZAIZAN MUELA Y/O OMAR CARBAJAL GARCIA Y/O AARON JAVIER NAJERA SALGADO en base al cuarto párrafo del Cardinal anterior. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.-----
Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.-----
Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluí su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. NOTIFIQUESE.-----
ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CO. JIMENEZ, CHIH. A 06 DE JULIO DE 2018
LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA



"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **527/15**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ADDA ANHELI MORALES RODRÍGUEZ**, solicitando se declare la ausencia de su esposo el señor **NOEL JOEL AMAYA AVITIA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Por recibido el día dieciocho de noviembre del presente año, a las doce horas con treinta y tres minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la **C. ADDA ANHELI MORALES RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele en la **VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promoviendo **ACREDITACIÓN DE HECHOS** relativos a la presunción de ausencia de su esposo el señor **NOE JOEL AMAYA AVITIA**, de quien dice desconocer su domicilio, y toda vez que la actora señaló como último domicilio del ausente en mención, el ubicado en la Avenida México número 1604, del Barrio Americano, en la Ciudad de Madera, Chihuahua, para ello y con los insertos necesarios, gírese atento **despacho** al C. Juez Menor Mixto de dicha Población, a fin de que a su vez se sirva girar atentos **oficios** al C. Director de Seguridad Pública Municipal y a la Subprocuraduría de Justicia Zona Occidente, todos de la Ciudad de Madera, Chihuahua, para que realicen la búsqueda del domicilio y paradero del señor **NOÉ JOEL AMAYA AVITIA**, y en su momento informen lo conducente a este Tribunal. Dese la **intervención** que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Por otra parte, se ordena la publicación de edictos, por tres meses cada quince días en forma consecutiva, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado; debiendo fijarse un tanto de dichos edictos, en los tableros de este juzgado y los del Juzgado Menor Mixto de Ciudad Madera, Chihuahua, para ello y con los insertos necesarios, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de dicha Población,

a fin de que se sirva publicar dichos edictos, como lo disponen los artículos 644, 645 y 647 del Código Civil del Estado. Se le tiene ofreciendo las probanzas que menciona las que se desahogarán y tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno. En cuanto al nombramiento de depositaria de los bienes que menciona, dígaselo que una vez que acredite fehacientemente ante este Juzgado la propiedad de los bienes e inmuebles del señor **NOÉ JOEL AMAYA AVITIA** se acordará lo conducente a Derecho. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publiquen en los tableros de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al **Licenciado JOSÉ ALONSO CERVANTES ACOSTA Y/O MARIO GABRIEL RÍOS OROZCO**, toda vez que sus cédulas profesionales que los acredita como Licenciados en Derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y para oír y recibir notificaciones y documentos a la **C. BRENDA LIZETH SILVA MENDOZA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS.-----
- - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CD. GUERRERO, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

NOEL JOEL AMAYA AVITIA

1390-73-77-81-85-89-93-97

EDICTO DE REMATE

RAUL DELGADO VEGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1267/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAUL DELGADO VEGA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado LEOPOLDO GURIDI OLIVAS, y como lo solicita, se le tiene por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en CALLE MINA SOYOPA NUMERO 1515 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 72 folio 72 del Libro 3345 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado.-

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



RAUL DELGADO VEGA

1634-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE

AMANDA CASTILLO OLIVAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 457/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AMANDA CASTILLO OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día ocho de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACIÓN ubicada en CALLE DEL ONIX NUMERO 17115, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 63, folio 63, del Libro 3371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado.
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



AMANDA CASTILLO OLIVAS

1635-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE

ARMANDO DARIO CHAVEZ RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN AVEDAÑO MACHUCA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 875/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO, PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ APODERADOS GENERALES DE, TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO DARIO CHAVEZ RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN AVEDAÑO MACHUCA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el cinco de octubre del año en curso, presentado por el C. **PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DESARROLLO NÚMERO 307 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE E DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 47, a folio 48, del Libro 4314 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$566,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$377,666.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 725 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ARMANDO DARIO CHAVEZ RODRIGUEZ Y OTRA 1641-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MELANIA ALONSO MENDOZA REPRESENTANTE DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ISIDRO BENJAMIN MIRAMONTES GASCA Y DELMA RUTH GUTIERREZ VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. **ARMANDO QUINTANA MEDINA**, recibido el día tres de octubre del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE EDUARDO SOLÍS NÚMERO 14731, LOTE 21, MANZANA 26, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000-94 ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 115 FOLIO 130 DEL LIBRO 3067 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$243,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos** -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- RUBRICAS -----
LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 9 DE OCTUBRE DEL 2018
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



ISIDRO BENJAMIN MIRAMONTES GASCA Y OTRA 1650-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1994/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MANUEL UGARTE ARTEAGA Y MARTHA DEYANIRA DUARTE LARES, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en: LA FINCA UBICADA EN LA CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1924 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 8 A FOLIO 8 DEL LIBRO 3651 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$444,625.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es término medio de los dos avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$296,416.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 M.N.), son las dos terceras partes del precio que sirve de base; almoneda que deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y segunda publicación, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, y deberá realizarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese por medio de CÉDULA a la parte demandada el auto de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete y el presente proveído, con fundamento con los artículos 1054, 1068, 1078, 1069 y 1411 del Código de Comercio y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

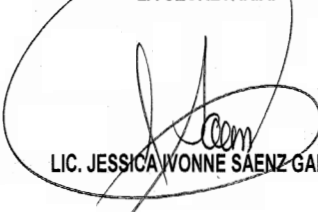
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018
LA SECRETARIA.


LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



MANUEL UGARTE ARTEAGA Y OTRA

-0-

1672-93-96

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ROBERTO HENRIC BECERRA, EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE LA C., MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA Y ASÍ COMO A SU ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SR. ROBERTO HENRIC GALINDO Y MARÍA EUGENIA BECERRA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1314/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN, en contra de ROBERTO HENRIC BECERRA, EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE LA C., MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA Y ASÍ COMO A SU ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SR. ROBERTO HENRIC GALINDO Y MARÍA EUGENIA BECERRA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

---V I S T O para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN, por sus propios derechos, en contra de ROBERTO HENRIC BECERRA, en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así como en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y garantes hipotecarios los siguientes. Expediente número 1314/2017, y;

---R E S U L T A N D O:

---POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

---P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.

---S E G U N D O. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se exceptuó.

---T E R C E R O. Se condena a ROBERTO HENRIC BECERRA, en lo personal y como apoderado de MARÍA EUGENIA HENRIC BECERRA, así también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO HENRIC GALINDO y MARÍA EUGENIA BECERRA DE LA SOTA DE HENRIC, en su carácter de mutuario el primero y garantes hipotecarios los siguientes, a pagar a JULIO LUIS LAGUETTE RASCÓN la cantidad de \$1,305,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de capital; más los intereses ordinarios generados desde la celebración del contrato base de la acción, que fue el veintitrés de julio del año dos mil catorce hasta el veintitrés de noviembre de ese mismo año, a razón del 1.5% (uno punto cinco) por ciento mensual; así como los intereses moratorios pactados devengados desde el veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce y los que se sigan generando hasta que se haga el pago total a razón de la tasa del 3.5 (tres punto cinco) por ciento mensual. Además de los gastos y costas del juicio.

---C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate de los bienes otorgados en garantía hipotecaria para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.

---Q U I N T O. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA LA PRESENTE SENTENCIA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, surtiéndole efectos a los demandados por medio de CÉDULA, tórrense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso c) y 457 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, publíquese un extracto de esta sentencia por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información, así como, en los estrados de este Tribunal, acorde a lo que establece el artículo 504 en relación con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles ya citado.

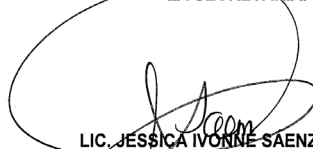
NOTIFIQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2018
LA SECRETARIA.


LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



ROBERTO HENRIC BECERRA

-0-

1673-93-95

EDICTO DE NOTIFICACION**C. RODOLFO EDUARDO ARZABALA PARDO.**

En el expediente número 589/2004, relativo al juicio VIA DE APREMIO, promovido por FIANZAS MONTERREY AETNA S.A., en su contra, se dicto un auto:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido el día cuatro del presente mes y año en curso, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del C. RODOLFO EDUARDO ARZABALA PARDO, es general y no particular de la parte actora, notifíquesele integró el auto de fecha catorce de Junio del año dos mil cuatro, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le haran por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - NOTIFIQUESE: - - -
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Octubre del año 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RODOLFO EDUARDO ARZABALA PARDO

-0-

1674-93-95-97

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número E8-993/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ALBERTO CASTELLANOS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día quince de Octubre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto al avalúo emitido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Guinea número 7145, Lote 7 de la Manzana 22 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Tecnológico de esta ciudad, con una superficie de 105.60 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 105 a folio 108 del Libro 5137 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE \$531,000.00 (quinientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Postura legal: 354,000.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



CARLOS ALBERTO CASTELLANOS LOPEZ

-0-

1677-93-95

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 906/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LEONARDO MARTÍNEZ Y ARACELI GONZÁLEZ DURAN DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Por presentado el C. [ANTONIO VIZCARRA PARGA], en su carácter de apoderado legal de la moral denominada ELVIZ DE CD JUAREZ, S DE R.L. DE C.V. con su escrito recibido el dieciséis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en [CALLE DURANGO NUMERO 1445 DEPARTAMENTO 18 DEL CONDOMINIO MÉDANOS DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [113, folio 09 del libro 2193] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de \$363.453.86 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)] Y como **postura** legal la cantidad de \$242.302.57 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 57/100 M.N.)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

LEONARDO MARTINEZ Y OTRA

-0-

1675-93-95

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 505/15, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ RIVERA BARRAZA, EN CONTRA DE VERÓNICA RIVERA BARRAZA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Por presentado el licenciado EMILIO RUBIO ARAGÓN, con su escrito recibido el veinticuatro de octubre del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **TERCERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado ubicado en CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 1029, IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO MADRID PARTIDO IGLESIAS DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 395, folio 61, del libro 948 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sin sujeción a tipo de postura; en el entendido que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda es \$334,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

VERONICA RIVERA BARRAZA

-0-

1682-93-95

LECHE DELICIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LECHE DELICIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:30 HRS. EN EL SALÓN "JUAN JOSÉ BERJES CASTELLANOS", DE MERCANTIL AGRÍCOLA DELICIAS, CON DOMICILIO EN AVE. PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 1104, EN CD. DELICIAS, CHIH. CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

UNICO.- PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y VIABILIDAD FISCAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA.

DE IGUAL MANERA, SE CITA A LAS 12:00 HRS. DEL MISMO DIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SI POR ALGUNA RAZÓN NO EXISTE EL QUORUM LEGAL NECESARIO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE
LIC. JUAN CARLOS BERJES ORTIZ
SECRETARIO

LECHE DELICIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

1678-93

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 981/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANTOS HUMBERTO RAMIREZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este juzgado el día dieciocho de octubre del año en curso y visto lo solicitado y en virtud que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. ---

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicado en calle De la Bahía número 7379, Lote 27 de la manzana XIX del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, con una superficie de 153.00 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 34 folio 34 del Libro 3323 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'291,888.59 (un millón doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 59/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$861,259.06 (ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 06/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SANTOS HUMBERTO RAMIREZ GARCIA

1680-93-95

-0-

EDICTO DE REMATE

PIEDAD RAMOS RAMIREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 326/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ Y OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PIEDAD RAMOS RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ---

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinte de julio del año en curso, presentado por la Licenciada SELENE ESTEFANIA ORTEGA ANTILLON, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACION ubicada en CALLE RIO EBRÓ NUMERO 1405 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 6 folio 6 del Libro 4407 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a su diversa petición, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a MARCOS RAMSES MELENDEZ TORRES Y/O CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS RODRIGUEZ Y/O DIANA CRISTHELA AGUIRRE PUGA, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a los Licenciados RENE RICARDO PEREZ GAMBOA Y/O MARIANA LOZANO ACEDO Y/O CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA Y/O ALMA JAQUELINE JACQUEZ MATA, en los amplios términos del artículo 60 del Ordenamiento antes indicado. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E: ---

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO ---. CONSTE. ---

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

Clave: 1119 :mege ---

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PIEDAD RAMOS RAMIREZ

1681-93-95

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EMPLAZA:

A EN VENTA RENTA AMRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ALEJANDRO MALDONADO RETANA, para que se sirvan comparecer a la Secretaría de este Juzgado, ubicado dentro del Edificio del Gobierno del Estado situado en Avenida Eje Juan Gabriel y Aserraderos, segundo piso, a notificarse del auto de fecha **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, deducido del expediente **881/2018-I** del índice de este Juzgado, el cual avoca el conocimiento de la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** promovida por **LILIA BERHTA GARCIA VICTORINO** por su propio derecho.

Y en el cual, se les corre traslado por el término de **NUEVE** días contados a partir de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes y ofrezcan las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado en los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.

Y se les previene por el término de **TRES DÍAS**, a partir del emplazamiento, para que otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerán su negativa para que dicha información sea pública, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3 fracción III, 7 fracción XII, 20, 24, 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; de igual forma, se hace de su conocimiento, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo, en relación con el Numeral 5, del Código de Procedimientos Civiles.

Publicación que deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles en el periódico de circulación amplia, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles y en la tesis XVII.2º.30 C del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Si vencido el término de publicación del Edicto de Emplazamiento sin que comparezca el emplazado, se hará la declaración de rebeldía, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.



LILIA BERHTA GARCIA VICTORINO

-0-

1683-93-94-95

EDICTO DE NOTIFICACION

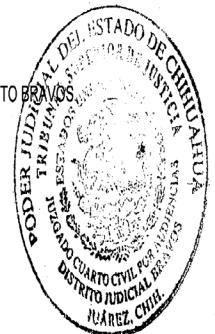
A: JOSE DE JESUS COVARRUBIAS SALDAÑA

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 763/2016, promovido por a la C. la C. **TERESA DE JESUS ORTIZ TARIN**, relativo al juicio ORAL ORDINARIA CIVIL la Acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del C. **JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA**, SE DICTARON AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, se tiene por presentada a la C. **TERESA DE JESUS ORTIZ TARIN** por su propio derecho. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 763/16 del índice de registro. **ADMISIÓN:** Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se le tiene ejercitando en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL la Acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del C. **JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA**, a quien le reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta: Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplaze a juicio al C. **JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA** quien puede ser emplazado y notificado quien tiene su domicilio en Calle Centeno Número 8418, de la Colonia Granjero, en esta Ciudad, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que se les concede el término de **NUEVE DÍAS** para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 245, 247, 248, 249, y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que las partes ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidas que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le hará por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita. Por último, se le tiene señalando como para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en Calle Perimetral Carlos Amaya Número 2926, de la Colonia Anáhuac, de esta ciudad; y autorizando en los términos más del artículo 64 de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, al C. Licenciado **JOSE LUIS SIDA HUIZAR** cuya cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al C. **JUAN PEDRO SIDA HUIZAR**; INSERTO: **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.** Por presentado el C. **[JOSE LUIS SIDA HUIZAR]**, con su escrito recibido el día diez de octubre del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, y toda vez que ya quedó justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese y emplácese a juicio al C. **[JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA]**, por medio de **EDICTOS**, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongan las excepciones que pudiese hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacersele saber al demandado, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada **HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR** Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial **PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



JOSE DE JESUS COBARRUBIAS SALDAÑA

-0-

1684-93-94-95

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. LUIS ANCHONDO MUÑOZ, ENCARGADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y CREDITO FINANCIERO S.A..

En el expediente número 978/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUSTAVO ADOLFO PULIDO LOPEZ, en su contra, se dictó Sentencia:

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

...PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:- - - - -

...PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -

...SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados LUIS ANCHONDO MUÑOZ Y CREDITO FINANCIERO S.A. incurrieron en rebeldía y, el Oficial Registrador contestó la demanda. En consecuencia: - - - - -

...TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor GUSTAVO ADOLFO PULIDO LOPEZ, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 394, a folios 167, del Libro 659, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de CRÉDITO FINANCIERO, S.A., hoy demandado; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedor.- - - - -

...CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - - -

...QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al C. Encargado de la Oficina Registral en la forma que legalmente corresponda y, a los demandados LUIS ANCHONDO MUÑOZ Y CREDITO FINANCIERO S.A., por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de 1974.- - - - - A s í, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Octubre del año 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LUIS ANCHONDO MUÑOZ

-0-

1685-93-95

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1249/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ERICK CHAVIRA REY ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado ERICK CHAVIRA REY, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cinco de los corrientes, y en atención al mismo, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como predio rústico pastoral ubicado sobre la carretera cuota Camargo - Jiménez de ésta ciudad, con una superficie de 113-36-39.16 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos mide 752.61 (setecientos cincuenta y dos punto sesenta y uno) metros y colinda con CARRETERA CUOTA CAMARGO - JIMÉNEZ; del punto dos al tres mide 2,322.70 (dos mil trescientos veintidós punto setenta) metros y colinda con SALVADOR LOZOYA COBOS y REYES MARTÍN LOZOYA ASTORGA; del punto tres al cuatro mide 2,065.25 (dos mil sesenta y cinco punto veinticinco) metros y colinda con MARIO HERRERA QUIÑONES; y, del punto cuatro al uno mide 895.54 (ochocientos noventa y cinco punto cincuenta y cuatro) metros y colinda con SOLEDAD CAMACHO DOMÍNGUEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Hidalgo, número 123 de la colonia Centro. Se le previene a fin de que dentro del término de TRES DÍAS designe Licenciado en Derecho en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se encuentre debidamente representado durante éste procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, éste Tribunal le designará en su rebeldía, al Defensor de Oficio adscrito.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matérias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



ERICK CHAVIRA REY

-0-

1694-93-95-97

EDICTO DE REMATE

JESUS CARO JAVALERA Y CRUZ MARTINEZ PALMA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 951/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS EDUARDO MIRANDA SILVEYRA, en contra de JESUS CARO JAVALERA Y CRUZ MARTINEZ PALMA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día nueve de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble gravado, consistente en, UN TERRENO URBANO EN LA COLONIA VIDA DIGNA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 72, a folio 73, del Libro 3753 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$363,360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$242,240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JESUS CARO JAVALERA Y OTRO

-0-

1642-91-93

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1454/2017 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (HIPOTECARIO), promovido por LA LICENCIADA GABRIELA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, se dictó un auto que en lo esencial dice:

Se Ordena Sacar a Remate

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentada GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, con su escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de octubre del año en curso, y VISTO lo solicitado, se deja sin efectos la audiencia fijada para el día treinta de octubre del año en curso y en su lugar se fija como fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$253,370.73 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$168,913.82 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 319, 359, 554, 556, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Expidanse los edictos y publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. **Bien inmueble que se saca a remate:** corresponde al terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Prados de la Felicidad número 4113, lote 23 manzana 8, del Fraccionamiento Urbivilla del Prado Etapa 3, en esta ciudad, con superficie de 120.0600 M2 (cien veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 18.0000 metros con lote 22, del 2 al 3 6.6700 metros con calle Monte Blanco, del 3 al 4 18.0000 con lote 24, del 4 al 1 6.6700 metros con calle Prados de la Felicidad. La cual se encuentra inscrita bajo el número 24 (veinticuatro), a folios 24 (veinticuatro) del libro 5017 (cinco mil diecisiete) de la sección primera, y la hipoteca está constituida bajo el número 85 (ochenta y cinco), a folio 85 (ochenta y cinco), del libro 2380 (dos mil trescientos ochenta) de la sección segunda, ambas del registro público de la propiedad para este Distrito Judicial Bravos.

Notifíquese a la parte demandada por medio de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, Juez Provisional del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, el LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

LIC. SERVANDO LÓPEZ JAIMES
SECRETARIO JUDICIAL



NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ

-0-

1645-91-93

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

EXPEDIENTE No.131/2017

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **798/2017** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (HIPOTECARIO), promovido por LA LICENCIADA GABRIELA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: NORBERTO GÓMEZ CARRILLO, se dictó un auto que en lo esencial dice:

Se Ordena Sacar a Remate

CUADRA JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido en este Tribunal el día veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, el escrito presentado por GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos; VISTO lo solicitado, se deja sin efecto la fecha señalada por medio del auto del día cinco de octubre para que se llevara a cabo la audiencia de remate.

Por lo que hace a su diversa solicitud, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$398,708.30 PESOS (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$265,805.53 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 319, 359, 554, 556, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Expidanse los edictos y publíquense por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien inmueble que se saca a remate: corresponde al terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Gregorio Vázquez número 9414, lote 14 manzana 20 del Fraccionamiento Parajes del Sol III Etapa, en esta ciudad, con superficie de 123.9010 M2 (cien veintitres metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 L.C. 6.8630 metros con lote con la Calle Gregorio Vázquez, del 2 al 3 L.C. 7.7140 metros con lote 17 y 18, del 3 al 4 17.0000 metros con lote 15, del 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con calle con lote 13. La cual se encuentra inscrita bajo el número 89 (ochenta y nueve), a folios 89 (ochenta y nueve) del libro 3180 (tres mil ciento ochenta) de la sección primera, y la hipoteca está constituida bajo el número 98 (noventa y ocho), a folio 98 (noventa y ocho), del libro 1097 (mil noventa y siete) de la sección segunda, ambas del registro público de la propiedad para este Distrito Judicial Bravos.

Notifíquese a la parte demandada por medio de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, Juez Provisional del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del Secretario Judicial LICENCIADO SERVANDO LÓPEZ JAIMES que da fe.- DOY FE.

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

**LIC. SERVANDO LÓPEZ JAIMES
SECRETARIO JUDICIAL**



NORBERTO GOMEZ CARRILLO

1646-91-93

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 131/2017 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO, ACCIÓN HIPOTECARIA, promovido por GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) contra BRUNO ALONSO RODRIGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

CUADRA JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Visto el escrito con el cual se dio cuenta, debidamente signado por la Licenciada GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, como lo solicita; vista la instrumental de actuaciones y por ser el momento procesal oportuno, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y toda vez que la parte demandada el señor BRUNO ALONSO RODRÍGUEZ, no designó perito de su parte en el término que se le concedió en el auto de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, por ende, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el avalúo inmobiliario presentado por la parte actora, realizado por la Arquitecta MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ ESCALANTE, respecto del inmueble ubicado en **CALLE PLAYA CARACOLLES, NÚMERO 2920, CASA 31, MANZANA "D", LOTE 47 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, ETAPA XII EN ESTA CIUDAD**, lo anterior con fundamento en la fracción V del artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

En consecuencia de lo anterior procédase al remate del mismo en PRIMERA ALMONEDA, señalándose como fecha para que tenga verificativo la misma las **DOCE HORAS, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, venta que se ordena anunciar por medio de edictos los que deberán expedirse y ser publicados por **dos veces de siete en siete días, en un periódico de circulación del Estado**, así como también en el tablero del Juzgado, ordenándose agregar un tanto del edicto al expediente. Siendo dicho inmueble el ubicado en **CALLE PLAYA CARACOLLES, NÚMERO 2920, CASA 31, MANZANA "D", LOTE 47 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, ETAPA XII EN ESTA CIUDAD**, el cual cuenta con una superficie de **74.9430 metros cuadrados** y con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 rumbo SE 88°09'31", mide 4.5000 metros, colinda con banqueta B-1, del punto 2 al punto 3, rumbo SW 01°50'29", mide 13.4150 metros, colinda con Casa 30, del punto 3 al punto 4, rumbo NW 80°09'31", mide 4.5000 metros, colinda con Lote 41 Manzana D, del punto 4 al punto 1, rumbo NE 01°50'29", mide 13.4150 metros, colinda con Casa 32; el cual obra inscrito bajo el número 23, folio 24, Libro 3417, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos. Sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$266,841.13 (doscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 13/100 moneda nacional)**, siendo la **POSTURA LEGAL \$177,894.08 (ciento setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 08/100 moneda nacional)** que es la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 317, 359, 554, 555, 559, del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CUADRA JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS
LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS

BRUNO ALONSO RODRIGUEZ

1648-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 935/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y OTRO APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE DANIEL CORONADO MUÑOZ Y GUADALUPE NAVARRO PANDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. --A sus autos el escrito de MARTÍN ALEJANDRO ALICANO CRIVÉS recibido en fecha veinticuatro de octubre del año en curso y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declaran firmes, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** para que tenga verificativo la Audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se identifica como: Finca urbana ubicada en la Avenida Guadalupe Sur número 606, Manzana D del Fraccionamiento San Francisco, en esta Ciudad, inscrito bajo el número 68, folio 68, libro 699 en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, fijándose como tal la suma de **\$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, misma que resulta ser **\$371,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL)**, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 párrafo primero del Código de Comercio. - NOTIFIQUESE:-----

... Así lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista, el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 254 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARÍA RÚBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



DANIEL CORONADO MUÑOZ Y OTRO

-0-

1671-92-93-94

Edictos de Remate**Al Público en general:**

Se hace constar que en el Expediente número 2462/2017 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los licenciados Armando Quintana Medina y Oscar Manuel García Molina, apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Teresa de Jesús Acevedo Tlaxcala y Juan Gabriel Aguirre Oaxaca, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, como lo solicita, se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: CALLE 102, NÚMERO 2403, DEL FRACCIONAMIENTO AIRES DEL SUR II, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE 102; DEL 2 AL 3 DERECHO 17.1430 METROS CON LOTE 6; DEL 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 11; DEL 4 AL 1 IZQUIERDO 17.1430 METROS CON LOTE 4, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 65 FOLIO 69 DEL LIBRO 3600 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$345,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$230,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese el presente proveído a los demandados, en el entendido de que dicha notificación, les surtirá efectos por medio de cédula; lo anterior con fundamento en el artículo 118 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119: jars*1dd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de noviembre de 2018.
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



TERESA DE JESUS ACEVEDO TLAXCALA Y OTRO 1649-91-93

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ,
TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ Y
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 894/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ Y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, en contra de FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A., REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, QUIEN O QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- V I S T O S los autos del expediente número 894/2015, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por los C.C. ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ Y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, por sus propios derechos en contra de FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A. Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y;-----

--- POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----
--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS no se exceptuó, y FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que los C.C. ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ Y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en lote número 2 de la Manzana C ubicado dentro del Fraccionamiento Campestre Lago de Jacales Municipio de General Trías, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 830.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1 al 2 por su frente 20.00 metros con la calle Lago de Chapala, 2 al 3 por su costado derecho 41.50 metros con el 1, 3 al 4 por su fondo 20.00 metros con el lote 2-A, y 4 al 1 por su costado izquierdo 41.50 metros con el lote 4.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que cancele la inscripción número 267, folios 52, libro 116 de la sección primera, que aparece registrado a favor de la demandada FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, y sea inscrito a nombre de los actores ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ Y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, sirviéndoles esta resolución como título de propiedad.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a los C.C. ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ, TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y por medio de CÉDULA, a FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por haberse dejado de actuar por más dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, notifíquese por medio de EDICTOS los puntos resolutive de esta sentencia, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por dos veces consecutivas cada siete días, acorde a lo dispuesto en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS,
AMAVILIA RÍOS HINOJOSA,
ALBERTO COLOMO RODRÍGUEZ Y
MARCELA RIOJAS ESCARCEGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número H-744/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, APODERADO LEGAL DE AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, en contra de MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, AVILIA RIOS HINOJOSA, ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ Y MARCELA RIOJAS ESCARCEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- A sus autos el escrito de JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día cinco de octubre del año en curso, atento a lo que solicita, emplácese a juicio a MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, como albacea de la sucesión de bienes de MARCELA RIOJAS ESCARCEGA, por medio de edictos que se deberán publicar, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un periódico de circulación del lugar del juicio y el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el Tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que comparezca al presente juicio a dar contestación a la demanda en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, Apoderado Legal de AKALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DE 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



Edictos de Notificación

EFREN HERMOSILLO DURÁN
DORA ISELA CONTRERAS GUERRERO
P r e s e n t e .-

Se hace constar que en el expediente número 840/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados David Alnair Chavira Hernández, Carlos Javier Núñez Zambrano, Omar Güereca Maynez, Olga Judith Nevarez Suárez, Victoria Aguirre Acosta, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Efrén Hermosillo Durán en su carácter de acreditado, así como Dora Isela Contreras Guerrero en su carácter de garante hipotecario, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese el escrito recibido el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, presentado por la **LICENCIADA SELENE ESTEPANIA ORTEGA ANTILLÓN**, previo a acordar de conformidad su petición de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que de autos se desprende que a pesar de que se notificó por instructivo el emplazamiento a **EFREN HERMOSILLO DURÁN**, sin embargo por auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, se ordeno notificar por edictos el emplazamiento a ambos demandados es decir a el mencionado y a **DORA ISELA CONTRERAS GUERRERO**, y así sucesivamente las demás actuaciones judiciales que deben ser notificadas por edictos, ahora bien, cabe precisar que la sentencia definitiva dictada en este asunto debe notificarse por medio de edictos, cuestión que no fue ordenada, por lo que, en consecuencia de lo anterior y a fin de vulnerar la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional, se ordena reponer el procedimiento a partir del auto de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, a fin de que se lleva a cabo la notificación por edictos de la sentencia definitiva, en consecuencia de lo anterior, notifíquese los puntos resolutivos de la sentencia de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, a los demandados **por medio edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído a los demandados por medio de **CÉDULA** vista su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE.**
SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
 Clave: 1042 :aml/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de octubre de 2018.
 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



EFREN HERMOSILLO DURAN Y OTRA

-0-

1651-91-93

EDICTO DE NOTIFICACION

CORNELIO ALFONSO GONZALEZ QUEZADA
Y MARIA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS
P R E S E N T E .-

En el EXPEDIENTE NÚMERO 2420/17, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENR COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/597 DEL BANCO INVEX, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA Y MARIA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO [OSCAR REYES SARELLANO], en su carácter de Apoderado Legal del [METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN, CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA] antes [METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE], moral que a su vez tiene el carácter de apoderada y administradora del crédito a favor de ["BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO"], quien fungía como FIDUCIARIO en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número [F/597], FIDUCIARIO que a su vez fue cesionario de [METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA], en contra de [CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA] y [MARÍA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS]; radicado bajo el número de expediente [2420/2017]; y,

R E S U L T A N D O :

CONSIDERANDOS:

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora [METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA], acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados [CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA] y [MARÍA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS], se constituyeron en rebeldía;
TERCERO.- Se condena a los demandados [CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA] y [MARÍA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS], al Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado con el [METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA].
CUARTO.- Se condena a los demandados al pago que por concepto de adeudo al cuatro de abril de dos mil trece, cantidad que deberá ser cuantificada en ejecución de sentencia mediante la certificación contable, debidamente elaborada en los términos pactados del contrato. Al pago de INTERESES ORDINARIOS generados y no pagados a la fecha y que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, y que resulten de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción y que se actualizarán en ejecución de sentencia y que se acrediten en términos del Certificado de adeudos que en su oportunidad sea exhibido. Al pago por concepto de INTERESES MORATORIOS que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidad que se incrementará en ejecución de sentencia y que se acrediten en términos del certificado de adeudos que en su oportunidad sea exhibido.
QUINTO.- Se condena además los demandados al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.
SEXTA.- Procédase al remate en pública almoneda del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto se haga pago al [METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA], hasta por las cantidades debidas.
SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes la presente resolución por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del código de procedimientos civiles; en la inteligencia que dicha notificación a la parte demandada le surtirá sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este tribunal; notifíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia a los demandados **por medio edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

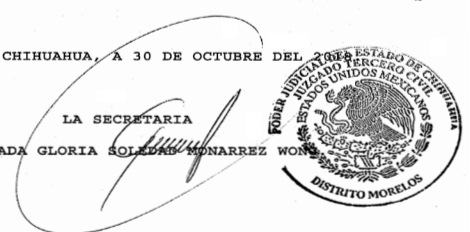
LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



CORNELIO ALFONSO GONZALEZ QUEZADA Y OTRA

-0-

1654-91-93

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 206/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BLANCA MARISELA ALVAREZ CONTRERAS, EN CONTRA DE SERGIO GERARDO MEDELLIN JAIDAR, existe un auto que en lo conducente dice: --- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.** --- Por presentado el Licenciado SALVADOR DE LEON ORTIZ, con su escrito recibido el dieciocho de octubre del año en curso, como lo solicita, y siendo el momento procesal oportuno y toda vez que entre los avalúos rendidos por los peritos no existe una diferencia mayor al diez por ciento, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles hipotecados a la parte demandada, consistentes en: el primero en **FINCA URBANA QUE SE UBICA EN AVENIDA PARIS, MANZANA G, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS MANZANOS, CON SUPERFICIE DE 582.60 METROS CUADRADOS**, registrada a nombre de **SERGIO GERARDO MEDELLIN JAIDAR**, bajo inscripción 74, folios 75, libro 497, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; Sirve como base para el remate la cantidad de **\$1,223,460.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético que se obtiene de los peritajes rendidos por los peritos designados por las partes. Resulta como postura legal la cantidad de **\$815,640.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; el segundo en: **FINCA URBANA QUE SE UBICA EN AVENIDA PARIS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS MANZANOS, CON SUPERFICIE DE 436.95 METROS CUADRADOS**, registrada a nombre de **SERGIO GERARDO MEDELLIN JAIDAR**, bajo inscripción 541, folios 154, libro 326, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; Sirve como base para el remate la cantidad de **\$917,095.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético que se obtiene de los peritajes rendidos por los peritos designados por las partes. Resulta como postura legal la cantidad de **\$611,396.66 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; de ahí que anúnciase la venta por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **DOS VECES** consecutivas **DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en un Periódico de Información de circulación amplia en esta entidad federativa, así como en el Periódico Oficial del Estado, en demanda de postores, por lo que gírese el Oficio correspondiente; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729, 731, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- **NOTIFIQUESE:** --- Así, lo acordó y firma el Licenciado **FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACON**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Secretario Proyectista encargado de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciado **VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- **DOS FIRMAS ILEGIBLES** ---

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL 2018.

SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



SERGIO GERARDO MEDELLIN JAIDAR

1657-91-93

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

HIGINIO SAUCEDA CHÁVEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 793/2017, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido JOSEFINA TERRAZAS SÁNCHEZ, en contra de HIGINIO SAUCEDA CHÁVEZ, se pronuncio auto interlocutorio el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, el cual fue modificado por el superior jerárquico mediante toca 311/2018, para quedar de la siguiente manera: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

V I S T O S para resolver la VÍA DE APREMIO, promovido por JOSEFINA TERRAZAS SÁNCHEZ, en contra de HIGINIO SAUCEDA CHÁVEZ, dentro de los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la incidentista en contra del antes mencionado. Expediente número 793/2017, y: -----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía incidental.

SEGUNDO.- [Josefina Terrazas Sánchez] acreditó su acción incidental; el demandado no se excepcionó. -----

TERCERO.- Se condena a [Higinio Saucedá Chávez] a pagar un salario mínimo diario por las pensiones alimenticias adeudadas (durante el mínimo diario por las pensiones alimenticias adeudadas (durante el periodo de enero de dos mil doce al quince de agosto de dos mil diecisiete), a favor de [Josefina Terrazas Sánchez], que asciende a la cantidad de \$137,129.69 (ciento treinta y siete mil ciento veintinueve pesos y sesenta y nueve centavos, moneda nacional), la cual deberá ser entregada en su totalidad mediante depósito en la cuenta bancaria que al efecto autorice su beneficiaria, por lo que requérasele al demandado para que en el término de cinco días realice el pago respectivo, apercibiéndolo que de no hacerlo se embargaran bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el citado adeudo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 688 del Código de Procedimientos, requerimiento que deberá realizarse por Edictos, atento a lo dispuesto en los artículos 504 en relación con el 499 del Código de Procedimientos. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ

1640-91-93

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ Y OTRA APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS CHÁVEZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado [CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ]. Por cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en [CALLE CIRCUITO CEDRO, LOTE 10, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES, III ETAPA, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 13, FOLIO 13, DEL LIBRO 3513, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO], adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$905,000.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$603,333.33 (SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----

--- Así, --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CARLOS CHAVEZ GALLEGOS

-0-

1658-91-93

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 832/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRO APDOS. LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA ABIGAIL CRUZ PIMENTEL, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.---

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ, recibido el día diez de octubre del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en Primera Almoneda**, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Finca urbana, ubicada en avenida Turmalina número 1214, del fraccionamiento San Carlos de la Ciudad de esta Ciudad, con superficie de 126 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 112, Folio 112, Libro 658 de la Sección Primera; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del único avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base: Así tenemos que la base del remate es de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 30 DE OCTUBRE DEL 2018.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



MARIA ABIGAIL CRUZ PIMENTEL

-0-

1656-91-93

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 763/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el licenciado [JOSUÉ ZÚÑIGA MARTÍNEZ], con su escrito recibido el veinticinco de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en [CALLE HACIENDA DE LAS TROJES NORTE 1102, LOTE 1, MANZANA 31, FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [107, folio 109, del libro 4820] de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de [\$802,500.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como **postura legal** la cantidad de [\$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MARCO ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ

1659-91-93

-0-

A: FERNANDO MANUEL DE LOS SANTOS GARCIA Y ROSA CLAUDIA VILLASEÑOR MARTÍNEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91/2018 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR POLETTE SUSANA CERVANTES MARTINEZ EN CONTRA DE FERNANDO MANUEL DE LOS SANTOS GARCIA Y ROSA CLAUDIA VILLASEÑOR MARTÍNEZ, se dictaron diversos acuerdos que se insertan y que en su parte conducente dicen:-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Por recibido el día siete de febrero del dos mil dieciocho, el escrito presentado por las CC. Licenciadas HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, en su carácter de Apoderadas Legales DESSETEC, DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria del crédito por parte de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262323, personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la documental pública que exhiben, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,-----

--- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 91/2018 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda.-----

--- Con tal carácter, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra de los CC. FERNANDO MANUEL DE LOS SANTOS GARCIA Y ROSA CLAUDIA VILLASEÑOR MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio en la CALLE PORTAL DE CICERON NÚMERO 9015-4 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA DE ESTA CIUDAD, a quienes se les reclaman las prestaciones a que hacen alusión las promoventes en su escrito de demanda.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplee a juicio a la parte demandada corriendo traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado.-----

--- Explícase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte demandada, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositar judicial de la finca hipotecada, dé sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizables y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlo en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registrado bajo el número 61 a folios 62 del libro número 4447 de la Sección Primera, registrado con el número 67 folios 67 del libro número 1925 de la Sección Segunda, ambos de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.-----

--- Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en C. RICARDO DE LEÓN NÚMERO 6235 ESQUINA CON JACINTO BENAVENTE, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT CASAS GRANDES, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a las personas que en el escrito de demanda se señalan como representantes de la parte actora, a saber: HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

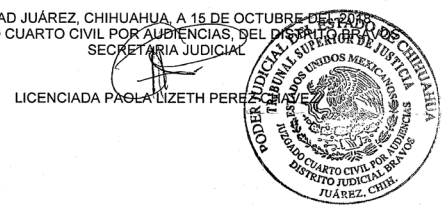
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el [C. Licenciado LORENZO RAFAEL CERVANTES GARCIA], con su escrito, recibido el día trece de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos, que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, que la parte demandada ya no habita el inmueble que fue señalado como domicilio convencional, por lo que al encontrarnos en el supuesto a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio a los [CC. FERNANDO MANUEL DE LOS SANTOS GARCIA] y [ROSA CLAUDIA VILLASEÑOR MARTÍNEZ], por medio de EDICTOS, que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. - N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Por presentada la C. POLETTE SUSANA CERVANTES MARTINEZ, con su escrito recibido en este Juzgado el trece de agosto del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo copia certificada de la escritura pública número 4230 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA) volumen 48 (CUARENTA Y OCHO), otorgada el día veinticinco de julio del dos mil dieciocho, ante la fe del Licenciado LEOPOLDO GOMEZ MELENDEZ, Notario Público número veinte en ejercicio para este Distrito Judicial, que contiene el contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, Cobro y Litigiosos, que celebraron por una parte DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, como "PARTE CEDENTE" y por la otra parte la SRA. POLETTE SUSANA CERVANTES MARTINEZ, como "CESIONARIA", por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le reconoce a la C. POLETTE SUSANA CERVANTES MARTINEZ como CESIONARIA DE LOS DERECHOS del presente juicio y actora en el mismo. Así mismo, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Neptuno número 1870, Colonia Satélite de esta Ciudad y autorizando a los Licenciados LORENZO RAFAEL CERVANTES GARCIA Cedula Profesional número 1492038, MARIA ESTHER MARTINEZ Cedula Profesional número 3457865 y GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS Cedula Profesional número 4995495, en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y revocando toda autorización concedida con anterioridad.- Por otra parte, tórnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio a efecto de que se constituya en el inmueble materia del presente litigio, de fe y se cerciore si el citado inmueble se encuentra desocupado y deshabitado y se ponga en posesión provisional a la parte actora.- N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2018.
JUZGADO CUATRO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PERE



FERNANDO MANUEL DE LOS SANTOS GARCIA Y OTRA

1660-91-92-93

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, según el expediente 1886/2009 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. EVER GARCIA MAGALLANES y KRYSTAL ROCIO GONZALEZ MENDOZA, mismo que fue celebrado el día cinco de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 836, del libro número 173, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EVER GARCIA MAGALLANES

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 57.60
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,594.24
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,797.12
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.57
Anexo, por cada página	\$0.96
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,075.45
Media página	\$537.73
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

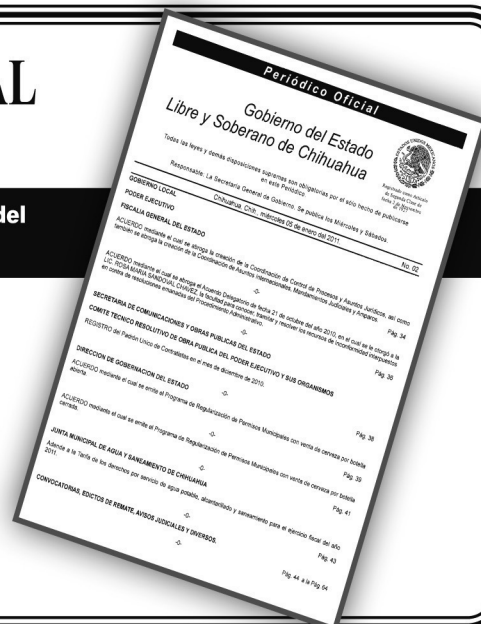
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial